

Los precios indicados resultan de valorar a 1.200 pesetas el metro cúbico de madera de pino, 1.500 pesetas la de eucaliptos y a 200 el metro cúbico de leña de tronco de eucaliptos. Volúmenes en pie y con corteza.

Cartaya, 7 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—7.740-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Prulláns (Lérida) por la que se anuncia subasta del arrendamiento de parte de una finca rústica.**

En el día siguiente hábil de cumplirse veinte, igualmente hábiles, y contados desde el día siguiente de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a las doce horas y ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el acto de apertura de plicas y adjudicación provisional de la subasta que por este anuncio se convoca para la adjudicación de la cesión en arrendamiento de parte de una finca rústica, de propios de este Ayuntamiento, que tiene una cabida de 128 hectáreas 94 áreas 69 centiáreas, sita en el término municipal de Prulláns, para que el adjudicatario pueda extraer de la finca toda clase de piedras o bien otros análogos.

La duración del contrato se establece en treinta y cinco años, aunque a los cinco años podrá resolverse a voluntad del arrendatario.

El tipo de licitación es de 250.000 pesetas anuales de canon o renta, revisable a partir del sexto año, con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

El expediente se halla de manifiesto público en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la apertura de las plicas.

La garantía provisional queda fijada en 410.000 pesetas, la definitiva será del orden del 6 por 100 del resultado de multiplicar la renta anual por los 35 años de duración del contrato.

Las proposiciones se presentarán hasta las diecinueve horas del día que corresponda, que será el día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, bajo el modelo que más abajo se inserta.

**Modelo de proposición**

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., actuando en nombre propio (o en su caso en nombre y representación de ....., conforme acreditado mediante escritura de poder, con residencia en ....., calle ..... número ....., enterado del pliego de condiciones y otros condicionantes obrantes en el expediente de subasta para el arrendamiento de un finca rústica, sita en este

término municipal, de cabida 128 hectáreas 94 áreas 69 centiáreas, de yermo o erial, que se halla situada en la parte Este del término municipal, y forrando parte de otra finca de mayor extensión, apta para la saca o explotación de piedra u otros análogos o derivados existentes en la misma, en la condición en que actúa, se compromete ser arrendatario de la expresada finca por el precio de ..... pesetas anuales y con estricta sujeción al pliego mencionado y a los demás requisitos de la subasta.

Juro por mi honor no hallarme incurso en ninguna de las incompatibilidades o incapacidades establecidas por la Ley de Régimen Local y Reglamentos de aplicación, y por ello con la capacidad legal necesaria para poder contratar.

Reintegrar con póliza de 10 pesetas del Estado y 25 pesetas de la MUNPAL.

(El licitador —firmar y rubricar—)

Dada en Prulláns a 4 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Llaudó y Servat.—12.754-C.

**Resolución del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (Canarias) por la que se anuncia concurso para la adquisición de un camión con destino al Servicio de Recogida de Basuras.**

Bases que han de regir en el concurso para la adquisición de un camión con destino al Servicio de Recogida de Basuras:

Primera.—Es objeto del presente concurso la adquisición de un camión para destinarlo al mejoramiento del Servicio de Recogida de Basuras de este Ayuntamiento, mediante concurso público, al que se le dará la publicidad reglamentaria.

Segunda.—No existe tipo de licitación, pero las ofertas deberán ajustarse a la cantidad presupuestada para esta adquisición, como máximo, o sea dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Tercera.—Dicho camión tendrá como mínimo una capacidad de carga de 20 metros cúbicos, siendo su longitud de chassis la proporcionada a dicha capacidad de carga.

Cuarta.—El adjudicatario del concurso dispondrá de un plazo de cuarenta días para la adecuación del camión a los fines que se persiguen, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, siendo de su cuenta los gastos que se originen por dicha adecuación y debiendo contar por tanto con sistema de volquetes, tolvas, etc., que aseguren la buena utilización de dicho camión para los fines perseguidos.

Quinta.—Para poder tomar parte en el concurso se requerirá ser industria! del ramo, no estar afectado por incapacidad o incompatibilidad de los artículos; cuarto y quinto del Reglamento de Contrata-

ción de Corporaciones Locales, prestar fianza provisional para tomar parte en el concurso y comprometerse a elevarla a definitiva en el caso de resultar adjudicatario.

Sexta.—Los anuncios en el «Boletín Oficial» o en periódicos de mayor circulación, así como los demás gastos inherentes al concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Séptima.—Una vez adjudicado definitivamente el concurso y elevada la fianza definitiva se formalizará al contrato notarial de la adquisición.

Octava.—Necesariamente los camiones que se oferten serán de fabricación nacional y únicamente a juicio de este Ayuntamiento serían admitidos por causas excepcionales camiones de marcas extranjeras al concurso.

Novena.—Existe crédito de 2.500.000 pesetas para la adquisición que se pretende en el presupuesto ordinario del año actual.

Décima.—Al adjudicar el concurso se tendrá en cuenta la determinación en la oferta del descuento que corresponda por pronto pago.

Undécima.—La presentación de ofertas se hará en sobre cerrado, que contendrá la proposición, Memoria, informe, proyectos y documentos de toda índole que se fijan en estas bases. Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Duodécima.—A las ofertas se unirán además declaración jurada de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de que antes se ha hecho referencia, resguardo acreditativo de haberse depositado fianza provisional en cantidad igual al 2 por 100 de 2.500.000 pesetas, fotocopia del documento nacional de identidad, fotocopia del recibo de la matrícula industria!, poder bastante para el caso de representar a una persona jurídica y demás documentos a que se ha hecho referencia en la base undécima, así como aval bancario en el caso de que éste sustituya a la fianza en metálico.

Decimotercera.—El plazo de presentación de proposiciones comenzará al siguiente día de la publicación del anuncio de las bases del concurso en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y terminará a los veinte hábiles, a contar de dicha fecha.

Decimocuarta.—Al siguiente día en que termine el plazo se abrirán las plicas del concurso en acto público, que presidirá la Mesa designada al efecto, en la sala de actos de este Ayuntamiento, a las once horas.

Puerto del Rosario, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde.—El Secretario.—7.744-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 22.805 de registro, correspondiente a 1 de junio de 1973, constituido por el Banco Popular Español, en garantía de «Edificaciones y Arrendamientos, S. A.» (EDASA), en va-

lores, por un nominal de 88.000 pesetas (referencia 1.608/1978).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Administrador.—12.096-C.

### Administraciones de Aduanas

#### MOTRIL

Se notifica a Lucien Librech, propietario del automóvil «Opel Rekord», matrícula AD2-228, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1978 en Jaén al ausentarse de España sin pedir preincendio del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de

1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 147/78.

Dicha multa deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectiva, el pago de la misma se decretará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes mencionado.

Motril, 10 de noviembre de 1978.—El Administrador.—13.709-E.

## Tribunales de Contrabando

### ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Raoul Leyn, cuyo domicilio es desconocido, inculcado en el expediente número 99/78, instruido por aprehensión de 28 botellas de whisky de diversas marcas y descubrimiento de una botella de whisky, mercancía valorada en 21.845 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 15 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.171-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a César Cribre Haro, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, inculcado en el expediente número 83/78, instruido por aprehensión de un motor fuera-borda, marca «Seagull», modelo AP, de 3,7 HP., número 107/FO, mercancía valorada en 13.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 15 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya

sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.172-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica al súbdito alemán Helmut Maya, cuyo último domicilio conocido era en Alemania, inculcado en el expediente número 57/78, instruido por aprehensión de un televisor «Nordmende», modelo Color-Portino 5510-D, número 14898, de 14 pulgadas, mercancía valorada en 22.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez horas del día 15 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Alicante, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.173-E.

### BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del furgón «Wolkswagen», sin matriculas, hallado abandonado frente al número 22 del paseo Marítimo de Castelldefels (Barcelona), afecto al expediente número 658/78, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 25.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once horas del día 13 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.167-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al desconocido propietario del automóvil «Mercedes 220-D», sin placas de matrícula, tipo Diesel, hallado abandonado en la calle Pau Casals, de Hospital de Llobregat (Barcelona), afecto al expediente número 657/78, instruido por aprehensión del citado vehículo, valorado en 25.100 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once horas del día 13 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.168-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Agustín Orche Millán, Epifanio Castelló Rivera y Milagro del Mar Sastre Santos, cuyos últimos domicilios eran desconocidos, los dos primeros, y en calle Berlín, 95, 1.º, 2.º B, Barcelona; Milagros del Mar Sastre Santos, inculcados en el expediente número 863/78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.139 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las once horas del día 13 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.165-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Alberto Paredes Tamayo y a Diego Paredes, padre del menor anterior, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), avenida Caudillo, 75, 5.º, 1.º, inculcados en el expediente número 638/78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 1.580 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77

de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que, a las once horas del día 13 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, co. apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionado: se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.164-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Daniel Márquez Fernández, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 7, pensión Los Arcos, inculcado en el expediente número 622/78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 28.500 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once horas del día 13 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.163-E.

\*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Carlos Acinas Guzmán, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, pensión Palma, sita en plaza Real, 12, inculcado en el expediente número 641/78, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 7.074 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once horas del día 13 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o represen-

tado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Barcelona, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.162-E.

#### CEUTA

Desconociéndose el actual paradero del propietario del automóvil marca «Chrysler 180», de color siena, sin placas de matrícula, y número de chasis HO-72-11835, sin domicilio conocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 29 de noviembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 60/78, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta a 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.185-E.

#### LERIDA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Juan Reigado Castilla y José Guardia, cuyos últimos domicilios conocidos eran en San Julián de Loria y en Encamp (Principado de Andorra), respectivamente, inculcados en el expediente número 138/77, instruido por aprehensión de género de procedencia extranjera, mercancía valorada en 3.845.020 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 19 de diciembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.071-E.

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Colin Christopher Beaumont, Patrick J. F. Anderson, Miguel Chávez Saavedra y Rubén Enrique Ruiz Torres, con domicilio desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de

diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 67/78, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.130-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de María Portusato, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 26/78, en el que figura como presunta inculpada.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.129-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Isaac Pérez Alfonso, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 357/78, en el que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.128-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro David Szok, Jacob Szok (padre del anterior), Catherine Noelle Gómez y Juan Gómez (padre del anterior), con último domicilio desconocido, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 433/77, en el que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.127-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de Joao Serrano Sequeira y Alicia Gisbert Vicens, con último domicilio conocido en San Antonio das Areias (Marvão), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 368/78, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.126-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de El Kahlaoui Ali, con domicilio desconocido, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 356/78, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.125-E.

\*

Desconociéndose el actual paradero de José Aliño Gallego y León Walls, con últimos domicilios conocidos en Madrid, calle Cardenal Silíceo, 21-23, 5.º C, el primero, y el segundo, en calle Hilados, 5, casa 27, escalera derecha, en Torrejón de Ardoz, Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 442/77, en el que figuran como presuntos inculpados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la

realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.124-E.

#### MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Linsay Dowse, cuyo último domicilio conocido era en calle Earl's Court, número 45, Londres, inculpado en el expediente número 87/78, instruido por aprehensión de 5.500 gramos de hachis, mercancía valorada en 550.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez y media horas del día 11 de diciembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.192-E.

#### ORENSE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Manuel Carvalho Rodrigues, cuyo último domicilio conocido era en rua de Ganderay, número 1.010, tercero Oporto (Portugal), inculpado en el expediente número 176/78, instruido por aprehensión de 3,75 gramos «Resina Cannabis Indica» (hachis), y descubrimiento de otras drogas, mercancía valorada en 39.080 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 19 de diciembre de 1978 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante, con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Orense a 18 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—14.197-E.

#### SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento

de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Felipe Pavón Quirós, cuyo último domicilio conocido era en Huelva, calle Teniente N. C. Díaz Hernández, 3, 4.º D, inculpado en el expediente número 27/78, instruido por aprehensión de una máquina tragaperras, mercancía valorada en 60.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once treinta horas del día 12 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Salamanca, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—14.154-E.

#### VALLADOLID

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Nicanor Casado Diente, cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, Democracia, número 3, 2.º, inculpado en el expediente número 7/78, instruido por aprehensión de tráfico y tenencia ilegal de armas, mercancía valorada en 121.000 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las once horas del día 11 de diciembre de 1978, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Valladolid, 15 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—14.155-E.

#### Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

De conformidad con la norma quinta de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los encuentros «reservas» para las jornadas 18, 19, 20 y 21 son los que se citan a continuación:

Jornada 18 (7 de enero)

1. Alavés-Getafe.
2. Baracaldo-Jaén.
3. Granada-Osasuna.

## Jornada 19 (14 de enero)

1. Málaga-Alavés.
2. Jaén-Sabadell.
3. Osasuna-Baracaldo.

## Jornada 20 (21 de enero)

1. Elche-Getafe.
2. Valladolid-Ferrol.
3. Castilla-Castellón.

## Jornada 21 (28 de enero)

1. Castilla-Almería.
2. Valladolid-Castellón.
3. Granada-Ferrol.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Administrador general.—7.750-A.

## BANCO HISPANO AMERICANO

## MADRID

## Dividendo activo

En uso de las facultades estatutarias y de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 31 de diciembre de 1941, el Consejo de Administración de este Banco ha acordado repartir a los señores accionistas el siguiente dividendo activo, como complemento del anteriormente satisfecho a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1978.

Acciones números 1 a 37.734.716: Dividendo bruto, 32.471 pesetas; impuestos sobre las rentas del capital, 4.871 pesetas; líquido por acción, 27,60 pesetas.

El pago del dividendo líquido quedará abierto, a partir del día 23 de diciembre próximo, en todas las oficinas de este Banco y en las centrales de los Bancos Herrero y Mercantil de Tarragona.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Manuel Otero Torres. 12.793-C.

## MAR DE MALLORCA, S. A.

## Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Gran Vía de Ca'n Pastilla, 40, Palma de Mallorca, el próximo día 4 de diciembre, a las diecisiete horas, y, si no hubiera quórum, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, 5 de diciembre, con el siguiente orden del día:

1.º Elevación del capital social y subsiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos de la Compañía.

2.º Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de Interventores para su aprobación.

Conforme a los Estatutos sociales, son requisitos indispensables la posesión de diez acciones y la inscripción de su titular en el Libro Registro de Acciones de la Compañía para poder asistir a la Junta general y ejercer en ella el derecho de voto.

Palma de Mallorca, 17 de noviembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Darder Hevia.—4.184-D.

## OSAKA, S. A.

## Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de «Osaka, Sociedad Anónima», para el próximo día 14 de diciembre, a las diez horas, en pri-

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Delegaciones Provinciales

## BURGOS

En el expediente sancionador incoado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, contra la Empresa «Construcciones Alco, Sociedad Anónima», con actual domicilio en la calle General Dávila, número 224, portal 2, Santander, por supuesta infracción del Decreto de 28 de noviembre de 1968, se dispuso el envío del pliego de cargos, que se hace con fecha 27 de septiembre de 1978, y que fue devuelto por

la correspondiente Oficina de Correos, con fecha 2 de octubre último, con la nota, extendida por el Repartidor, de «Ausente»; notificación que se repitió con igual resultado.

Consecuentemente, para el inexcusable y urgente cumplimiento del requisito de contestación, por la presente nota, al amparo de lo señalado en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se ruega la comparecencia al representante de la referida Empresa, ante esta Delegación Provincial de Burgos, donde habrá de ser debidamente informado de los trámites legales a cumplir.

Burgos, 8 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—6.537-B.

mera convocatoria, y para el siguiente día, a la misma hora, si procediese, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Renovación de los Administradores de la Sociedad.
- 2.º Situación actual y decisión sobre futuras actividades de la Sociedad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Hospitalet de Llobregat, 15 de noviembre de 1978.—El Administrador.—4.185-D.

## TABACALERA, S. A.

## Fábrica de Gijón

## Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta para el día 19 de diciembre, a las doce horas, ante la Mesa legalmente constituida, la chatarra de la Fábrica de Tabacos de Gijón, que con un peso aproximado de 33.275 kilogramos está sita en la calle Campo de las Monjas (apartado número 14), en donde puede verse el pliego de condiciones generales.

Valor de tasación: Cuatro pesetas kilogramo sobre su peso real. La admisión de pliegos, hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Gijón, 18 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe.—4.196-D.

## PRODUCTORA GENERAL DE ACEITES, S. A.

## (PROGRASA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado Asesor de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Serrano, número 51, en primera convocatoria, el próximo día 18 de diciembre, a las diecisiete horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1978.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de dos Interventores para la aprobación de la misma.

Madrid, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.670-C.

## CUADERNOS PARA EL DIALOGO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la misma, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, calle Jarama, número 19, el día 12 de diciembre de 1978, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y caso de no reunirse quórum suficiente, al siguiente día, 13, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de formular la solicitud de que la Sociedad sea declarada en estado de suspensión de pagos.

2.º Ratificar los acuerdos del Consejo de Administración designando las personas que han de ostentar la representación de la Sociedad en el curso del expediente.

3.º Información y acuerdos, en su caso, de dimisión de Consejeros y eventual nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Ruiz-Giménez Cortés.—12.669-C.

## INDUSTRIA DE PRODUCCION Y ENVASADO DE ACEITES DE SEVILLA, S. A.

## Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado con intervención del Letrado Asesor de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Factoría de San Jerónimo, sin número (Sevilla), en primera convocatoria, el próximo día 15 de diciembre, a las trece horas, y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1978.

2.º Reelección de Consejeros.

3.º Nombramiento de censores de cuentas titulares y suplentes para el presente ejercicio.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de dos Interventores para la aprobación de la misma.

Sevilla, 21 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración. 12.671-C.

**EMPRESA NACIONAL HIDROELECTRICA DEL RIBAGORZANA, S. A.**

(ENHER)

OBLIGACIONES CONVERTIBLES, «EMISION NOVIEMBRE 1974»

*Amortización de títulos*

Se comunica a los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad de la «emisión noviembre 1974» que han resultado amortizadas a partir del 29 de noviembre de 1978, según el sorteo celebrado el día 14 del corriente mes, ante Notario y con asistencia del señor Comisario del Sindicato de Obligacionistas, las obligaciones cuya numeración es la siguiente:

1.180.701 al 1.379.700  
1.999.963 al 1.999.972

A partir del día 29 de este mes pueden proceder los señores obligacionistas al reembolso de los títulos indicados.

Dicho reembolso se efectuará a la par, libre de gastos, es decir, a 1.000 pesetas cada título, debiendo llevar adheridos los cupones números 9 y siguientes.

*Conversión en acciones de la Sociedad*

Se recuerda a los señores tenedores de las referidas obligaciones amortizadas que podrán solicitar la conversión de las mismas en su totalidad o en parte en acciones de la serie B de la Sociedad, de acuerdo con las condiciones que constan en la escritura de emisión y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª El derecho de opción deberá ejercitarse en el plazo de treinta días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La conversión se efectuará mediante canje de una obligación de 1.000 pesetas nominales por una acción de la serie B de la Sociedad, de valor nominal 1.000 pesetas, resultante por aplicación de las normas establecidas en la escritura de emisión.

3.ª La Sociedad, contra entrega de las obligaciones, entregará recibo y resguardo provisional acreditativo de las acciones que correspondan, a canjear en su día por los títulos definitivos que se emitan.

4.ª Las acciones procedentes de la conversión participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1979.

Tanto el reembolso de las obligaciones amortizadas como las solicitudes de conversión participarán en los beneficios obligacionistas en las oficinas de la Sociedad (paseo de Gracia, número 132, Barcelona-8), Departamento de Valores, primer piso.

Barcelona, 29 de noviembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Turell Moragas.—6.671-7.

**BOHI-TAHULL, S. A.***Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, en el hotel «Princesa Sofía», de la avenida del Generalísimo Franco, el día 17 de diciembre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 18 de diciembre, a las diecinueve horas, de segunda convocatoria, con objeto de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance, aplicación de resultados y gestión social del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1978.

2.º Nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

3.º Modificación del artículo 3.º de los Estatutos por cambio de domicilio social.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

Barcelona, 15 de noviembre de 1978.—El Consejo de Administración.—6.808-5.

**COMPANIA EXTREMEÑA DE NUTRICION ANIMAL, S. A.**

(COEXNA, S. A.)

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el miércoles día 13 de diciembre de 1978, a las dieciséis horas, en el domicilio social, carretera de Mérida, s/n., de Almedralejo (Badajoz), en primera convocatoria, y para el caso de que no se reunieran los requisitos de asistencia exigidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en segunda convocatoria, para la misma hora del día 14 de diciembre, conforme al siguiente

*Orden del día*

1.º Ampliación del capital social en la cuantía que sea necesaria para la aplicación del saldo de la «cuenta de Regularización, Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre», con modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces, con arreglo a lo que se establece en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas, con modificación, en cada caso, del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3.º Aprobación del acta de la Junta.

Podrán concurrir a la Junta general todos los accionistas que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, figuren inscritos en el Libro Registro de la Sociedad.

Almedralejo, 16 de noviembre de 1978. El Secretario del Consejo de Administración, Jesús Ortega del Amo.—6.799-8.

**PAPELERA DEL CARRION, S. A.**

(PACSA)

PALENCIA

*Junta general extraordinaria*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 15 de diciembre, a las doce horas, en el domicilio social de Palencia, en primera convocatoria, y el día 16 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de los oportunos artículos de los Estatutos sociales.

Palencia, 23 de noviembre de 1978.—El Presidente.—12.784-C.

**ASOCIACION DE EXPORTADORES DE PATATAS, S. A.***Convocatoria*

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre próximo, a las trece horas, en el domicilio social, con el siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio cerrado al 30 de junio pasado, así como de la gestión social y aplicación de resultados.

2.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuenta de Regularización.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio en curso.

4.º Fijación del número de componentes del Consejo y nombramiento de Consejeros, en su caso.

5.º Renovación parcial del Consejo de Administración por prescripción estatutaria.

6.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de quórum la Junta general no pudiera celebrarse en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, al siguiente día, a la misma hora, en el propio domicilio y con el expresado orden del día.

Valencia, 21 de noviembre de 1978.—El Consejero Delegado, Pedro Montón Ruiz. 12.775-C.

**CLUB DEPORTIVO TURO DEL MAR, SOCIEDAD ANONIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad «Club Deportivo Turó del Mar, S. A.», domiciliada en Montgat de Mar (Barcelona), se convoca por el presente anuncio a Junta general extraordinaria y ordinaria de señores accionistas, para el próximo día 15 de diciembre de 1978, a las cuatro treinta horas de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para el siguiente día 16 de diciembre de 1978, a las cuatro treinta horas de la tarde, en las Ramblas del Turó del Mar, de Montgat (locales 4 y 5, junto al «Quijote II»), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estado de cuentas y balance.

2.º Remoción de los cargos del Consejo y nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración.

3.º Modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

4.º Ampliación del capital social, y, en su caso, forma de llevarse a cabo dicha ampliación.

5.º Aprobación del acta de esta Asamblea.

6.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 23 de noviembre de 1978.—El Consejero-Delegado, Pedro Mártir Bosch Soler.—4.228-D.

**GRANJAS MADRILEÑAS, S. A.**

(GRAMASA)

Por la presente, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, a celebrar el día 15 de diciembre de 1978, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Silvela, número 27, piso 1.º, y al día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, si ello fuera preciso, bajo el siguiente

*Orden del día*

1.º Informe de la gestión social en el año actual, proyectos futuros y comentarios sobre la expansión de la Compañía.

2.º Propuesta de elevar el capital social en 11.000.000 (once millones) de pesetas.

3.º Propuesta de suprimir la sindicación de acciones permitiendo la libre transmisión de las mismas y consiguiente modificación de los artículos 7.º y 8.º de los Estatutos sociales.

4.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

5.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Martínez Bannazar.—12.791-C.

**LA AUXILIAR TARRASENSE, S. A.**

De conformidad con los artículos 15, 17 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 15 del próximo mes de diciembre, a las cinco de la tarde, en el local sito en esta ciudad, calle Mayor, números 40-42, piso 2.º, letra B, al objeto de examinar y resolver sobre los asuntos que integran el siguiente

**Orden del día**

a) Ampliación del capital social, en parte, por incorporación del saldo de la cuenta de regularización, Ley 12/1973, de 30 de noviembre, y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

b) Sustitución del actual régimen exclusivo de gobierno y Administrador único con Junta de Inspección, sustituyéndolo por la posible opción, por la Junta general de accionistas, entre Administrador único y Consejo de Administración, suprimiendo la Junta de Inspección y modificando en unos casos y suprimiendo o sustituyendo en otros, los artículos 5.º, 8.º, 12, 14, 15 y 17 al 47 de los Estatutos sociales, con la consiguiente refundición de los mismos.

c) Nombramiento, en su caso, del Consejo de Administración.

En el improbable caso de no reunirse suficiente número de señores accionistas para que la Junta general pueda acordar válidamente sobre cualquiera de los asuntos consignados en el presente orden del día, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, el siguiente, día 16 de diciembre, a la misma hora y en el propio local expresado para la primera.

Tarrasa, 17 de noviembre de 1978.—El Director, José Mauri Alegre.—12.756-C.

**FLUORUROS, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre de 1978, a las diez horas, en las oficinas de la calle Castelló, número 128, 5.ª planta, de Madrid, en primera convocatoria, con el siguiente

**Orden del día**

Punto único: Ratificación de la decisión del Consejo de Administración, adoptada en la reunión de 8 de noviembre de 1978, autorizando la presentación de la suspensión de pagos de la Sociedad «Fluoruros, Sociedad Anónima», y ratificación, asimismo, de las personas que habrán de ostentar la plena representación de la Sociedad en el expediente, con facultades para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—Los Consejeros-Delegados mancomunados, Gonzalo Fernández de Córdova, Duque de Arión, y Miguel Angel Pérez Morales.—12.792-C.

**INVERSIONES INMOBILIARIAS MONTJUICH, S. A.****GERONA**

Urbanización Montjuich, sector tercero, parcela 12

Se convoca Junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar el día 21 de diciembre de 1978, a las veinte horas, en primera convocatoria, o el día 22 de diciembre de 1978, a las veinte horas, en segunda convocatoria, si hubiere lugar, en el despacho del Abogado don Pedro Ribas Culubret, sito en Rambla Generalísimo, número 23, de Gerona, bajo el siguiente orden del día.

1. Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación.

2. Determinación y decisión respecto a las opciones de compra en favor de la Sociedad.

3. Ruegos y preguntas.

Gerona, 18 de noviembre de 1978.—Martín Manuél Díez Lloret, Consejero-Delegado.—12.762-C.

**VIVEROS CASTILLA, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en segunda, si procediese, el siguiente, día 16, a la misma hora, en el domicilio social, paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 1, de Madrid, conforme al siguiente

**Orden del día**

1.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Consejo de Administración.—12.765-C.

**COMPANÍA ESPAÑOLA DE FINANCIACIÓN Y LEASING, S. A.****(COFILE, S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 13 de diciembre de 1978, en la sala de reuniones del Banco Hispano Americano, paseo de Gracia, número 38, de la ciudad de Barcelona, a las dieciséis horas treinta minutos. Caso de no reunirse el quórum necesario para la primera convocatoria, la Junta se celebrará, en segunda convocatoria, al día siguiente, 14 de diciembre, a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre el siguiente

**Orden del día**

1.º Modificación de los Estatutos sociales: Artículos 4.º, 13, 21, 22, 25 y 30.

2.º Nombramiento de Consejeros.

3.º Reorganización de la Sociedad.

4.º Designación de Consejeros para elevar a públicos los acuerdos inscribibles.

5.º Nombramiento de Interventores del acta.

6.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 16 de noviembre de 1978.—Por el Consejo de Administración, el Secretario del Consejo, Jerónimo Sancho Mairal. 12.760-C.

**CONSTRUCCIONES SANCOR, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Delicias, número 1, bajos, de Cornellá de Llobregat, el día 14 de diciembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente, día 15 de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Tratar y, en su caso, acordar sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2. Nombramiento, en su caso, de Liquidador o Liquidadores.

3. Ruegos y preguntas.

Cornella de Llobregat, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario, Miguel Guixá Charles.—12.755-C.

**Prensa ECONOMICA, S. A.**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria del día 23 de noviembre de 1978, la Empresa mercantil «Prensa Económica, S. A.», inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid al tomo 1.887 general,

1.284 de la Sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 109, hoja 9934, y con cédula de identificación fiscal A-28-149466, el Consejo de Administración comunica a los señores accionistas los acuerdos siguientes:

Primero.—Llevar a efecto la ampliación de capital de la cifra de 150.000.000 de pesetas, que tiene en la actualidad, a la cifra de 340.000.000 de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 190.000 acciones de un valor nominal de 1.000 pesetas cada una y numeradas correlativamente del número 150.001 al 340.000, ambos inclusive, cuyas acciones tendrán el carácter de nominativas.

Segundo.—Tendrán derecho preferente de suscripción, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio, los actuales accionistas, que podrán hacerlo en proporción a sus actuales acciones, desembolsando el 100 por 100 del valor nominal en el momento de la suscripción, con el correspondiente ingreso en la Caja de la Sociedad.

Tercero.—Las nuevas acciones participarán en los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 1979.

Cuarto.—Pasado el plazo que se da a los actuales accionistas, el Consejo de Administración queda facultado para adjudicar a las personas que estime pertinentes, previo el correspondiente desembolso en el momento de la suscripción y con las demás formalidades legales, las acciones que no hubieran sido suscritas y desembolsadas por los accionistas actuales.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Consejo de Administración.—12.769-C.

**INMOBILIARIA URBIS, S. A.**

*Opción por el reembolso de obligaciones simples convertibles, emisión de 1963*

De acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión y con el sorteo efectuado el día 24 del actual con intervención del Comisario y ante el Notario de Madrid, don Julio Albi Agero, los tenedores de las obligaciones de dicha emisión, números 329.150 al 343.218 y 392.028 al 405.458, ambos inclusive, podrán optar hasta el 11 de diciembre, por el reembolso del capital nominal de sus títulos. Para el ejercicio de este derecho de opción deberá presentarse en las oficinas de la Sociedad emisora, avenida de Menéndez Pelayo, 71, de esta capital, en el plazo indicado, debidamente cumplimentado, el correspondiente boletín que será facilitado en dichas oficinas.

Todas las obligaciones que fueren objeto de la opción por el reembolso en la forma y plazo antes expresados quedarán amortizados el 31 de diciembre del corriente año, siendo pagadero su capital nominal a partir del 2 de enero de 1979 contra entrega de los títulos, dejando de devengar interés desde la fecha de su amortización.

Los tenedores de las obligaciones comprendidas en los números antes expresados que no hagan uso del derecho de opción por el reembolso continuarán en posesión de sus títulos con iguales derechos que cualesquiera otros vigentes.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Consejo de Administración.—12.797-C.

**MATERIAL AUXILIAR DE ELECTRIFICACIONES, S. A.****(MADE)****Sindicato de Obligacionistas****ASAMBLEA GENERAL**

*Obligaciones convertibles. Emisión 15 de abril de 1977*

Se convoca a los señores obligacionistas a Asamblea general, que se celebrará en las oficinas centrales de la Sociedad emisora, calle General Sanjurjo, 10, 4.º, Ma-

drid-3, el día 13 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las doce treinta horas, en segunda, en el mismo lugar, día y año, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Constitución del Sindicato.
- 2.º Aprobar o censurar la gestión del Comisario, confirmándole en su cargo, o designando a la persona que haya de sustituirle.
- 3.º Aprobación del Reglamento interno del Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores obligacionistas que tendrán derecho de asistencia a la Asamblea los tenedores, como mínimo, de una obligación no amortizada, que con cinco días de antelación a la celebración de la Asamblea hubieran efectuado el depósito de sus obligaciones en las oficinas centrales de la Sociedad.

Todo obligacionista podrá hacerse representar en la Asamblea por medio de otra persona, debiendo autorizarse la representación por escrito y con carácter especial para esta Asamblea.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Comisario provisional, Carlos Viada Fernández-Velilla.—12.773-C.

### WORTHINGTON INTERNACIONAL COMPRESORES, S. A.

(WICSA)

#### Junta general extraordinaria

De conformidad con lo previsto en la Ley y en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de diciembre de 1978, a las doce horas, en primera convocatoria, en la Cámara Oficial de Comercio e Industria, plaza Independencia, número 1, y en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora y con arreglo al siguiente orden del día:

- \* 1. Aceptación de la dimisión del Presidente-Administrador único y de la renuncia de sus facultades.
2. Nominación de Presidente-Administrador único y delegación de facultades.
3. Delegación para ejecutar los acuerdos que se adopten.
4. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario de la Sociedad.—12.764-C.

### HISPANAGAR, S. A.

#### AGRUPACION DE FABRICANTES ESPAÑOLES DE AGAR-AGAR

##### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley, así como en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», celebrada el día 1 de enero de 1978.

##### Acuerdos

Primero.—Previa lectura del texto íntegro de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se acuerda la fusión de la «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-

Agar», Ley de 28 de diciembre de 1963, con las Compañías de «Agar Español, Sociedad Anónima», y «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), mediante la creación de una Sociedad Anónima nueva, bajo la simple denominación de «Hispanagar, S. A.», con un capital de 137.231.000 pesetas, representado por 137.231 acciones ordinarias al portador de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 137.231, ambas inclusive.

Segundo.—Acordar la disolución de la Sociedad, para su simultánea fusión y constitución de la nueva Sociedad anteriormente señalada, mediante la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la nueva Compañía «Hispanagar, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de la «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», por su valor patrimonial líquido de 97.469.755,47 pesetas.

Tercero.—Aprobar como balance de disolución de la Sociedad el balance de situación de la misma, cerrado el día 31 de diciembre de 1977, a efectos tanto de lo dispuesto en los artículos 134, 135, 142, 144 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, como en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto.—Fijar y aceptar, a los efectos de creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», el porcentaje de participación del 75,172 por 100 y aprobar el siguiente reparto y atribución de las nuevas acciones:

Accionistas de «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», 103.159 acciones, por un valor total nominal de 103.159.000 pesetas.

Accionistas de «Agar Español, S. A.», 1.931 acciones, por un valor total nominal de 1.931.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), 32.141 acciones, por un valor total nominal de 32.141.000 pesetas.

Quinto.—La fusión surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1978.

Sexto.—Facultar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad y a don José Albertos Garaulet, don Víctor Manuel Arbáizar García, don Juan Jaime Puértolas Hernández, don José María de la Mata Arranz, don Francisco Javier de Valdenebro y Noguera, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho fuesen necesarios, para que, sin limitación alguna, puedan, cualquiera de ellos, indistintamente, actuar en nombre y representación de la Sociedad y, asimismo, procedan a ejecutar y formalizar los anteriores acuerdos, adoptando las medidas y soluciones pertinentes al efecto y pudiendo, a tal fin, precisar, aclarar, ratificar y/o completar las condiciones o circunstancias de los pactos concertados; convenir y redactar, sin otras limitaciones que las resultantes de los acuerdos, los Estatutos de la nueva Sociedad Anónima «Hispanagar, S. A.», suscribir las acciones de la misma que correspondan, desembolsándolas y concurriendo a la Junta correspondiente, participando en sus deliberaciones y ejercitando en ella los derechos de accionista, designando el Consejo de Administración, subsanando los defectos y omisiones que se opongan a la efectividad de los anteriores acuerdos, y delegar todas las facultades expresadas o, en la persona o personas que libremente designe para cualquiera de ellos, indistintamente, ejercite las facultades delegadas y otorguen y/o suscriban la escritura o escrituras públicas necesarias y cuantos documentos estimasen necesarios hasta la definitiva inscripción

de la fusión y de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», en el Registro de la Propiedad o Registros Mercantiles, o de otro orden competentes.

Séptimo.—Supeditar la efectividad de los acuerdos adoptados a la condición suspensiva de que por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda se concedan, en favor de las Sociedades citadas, conforme a lo solicitado, los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentraciones de Empresas; facultándose expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que decida, según su libre criterio, a la vista de los beneficios concedidos en concreto por el Ministerio de Hacienda todos los beneficios solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración, a su Presidente o a la persona o personas que uno u otro designen, y a don José Albertos Garaulet, don Víctor Manuel Arbáizar García, don Juan Jaime Puértolas Hernández, don José María de la Mata Arranz, don Francisco Javier de Valdenebro y Noguera, tan amplia y bastante como en Derecho fuere necesario, para que, en los términos y condiciones que puedan considerar procedentes, con sujeción a la presente legislación sobre beneficios fiscales de concentración de Empresas, promuevan, cualquiera de ellos, indistintamente, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el expediente de concentración reglamentario, en solicitud de que sea considerada favorablemente la fusión de la «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», «Agar Español, S. A.», y «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima» (SECOMAR), mediante la disolución de las mismas, para su simultánea integración por vía de constitución, en una nueva Sociedad Anónima, bajo el nombre de «Hispanagar, S. A.», y de que se reconozcan a todas las operaciones complementarias, simultáneas o posteriores, los beneficios fiscales previstos en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Noveno.—Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Informaciones» y «El Alcázar», de Madrid, consignando el propósito de fusión de la «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», con «Agar Español, S. A.», y con la «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), y que las personas a que se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos, en la forma y en los plazos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en su caso, en la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Javier Valdenebro Noguera.

Asimismo se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», celebrada el día 21 de noviembre de 1978.

##### Acuerdos

Primero.—Previa lectura del texto íntegro de la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 1978, se decide por unanimidad dar validez a los acuerdos que se adoptaron en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», celebrada el día 1 de enero de 1978; los cuales se encuentran supeditados a que por el Ministerio de Hacienda se concediesen determinados beneficios fiscales.



Segundo.—Queda, por tanto, sin efecto el acuerdo adoptado en dicha Junta.

Tercero.—Se ratifican los restantes acuerdos, salvo el primero, segundo y cuarto, que, con el fin de adaptarlos al contenido de la citada Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978, quedan sustituidos por los siguientes:

1.º Previa lectura del texto íntegro de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se acuerda la fusión de la «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar, Ley de 28 de diciembre de 1963, con las Compañías de «Agar Español, S. A.», y «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima» (SECOMAR), mediante la creación de una Sociedad Anónima nueva, bajo la simple denominación de «Hispanagar, S. A.», con un capital de 35.377.000 pesetas, representado por 85.377 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 35.377, ambas inclusive.

2.º Acordar la disolución de la Sociedad, para su simultánea fusión y constitución de la nueva Sociedad anteriormente señalada, mediante la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la nueva Compañía «Hispanagar, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de la «Sociedad de Empresas Hispanagar, Sociedad Anónima, Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», por su valor patrimonial líquido de 97.470.010,96 pesetas.

3.º Fijar y aceptar, a los efectos de creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», el porcentaje de participación del 75,170 por 100 y aprobar el siguiente reparto y atribución de las nuevas acciones:

Accionistas de «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», 26.593 acciones, por un valor total nominal de 26.593.000 pesetas.

Accionistas de «Agar Español, S. A.», 498 acciones, por un valor total nominal de 498.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.», 8.286 acciones, por un valor total nominal de 8.286.000 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Javier de Valdenebro Noguera.—12.788-C. 1.º 25-11-1978

## AGAR ESPAÑOL, S. A.

### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley, así como en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Agar Español, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de enero de 1978.

### Acuerdos

Primero.—Previa lectura del texto íntegro de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se acuerda la fusión de la Sociedad «Agar Español, S. A.», con las Compañías «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar, Ley de 28 de diciembre de 1963, y «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR, S. A.), mediante la creación de una Sociedad Anónima nueva, bajo la simple denominación

de «Hispanagar, S. A.», con un capital de 137.231.000 pesetas, representado por 137.231 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 137.231, ambas inclusive.

Segundo.—Acordar la disolución de la Sociedad, para su simultánea fusión y constitución de la nueva Sociedad anteriormente señalada, mediante la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la nueva Compañía «Hispanagar, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de la Sociedad «Agar Español, Sociedad Anónima», por su valor patrimonial líquido de 1.824.751,97 pesetas.

Tercero.—Aprobar como balance de disolución de la Sociedad el balance de situación de la misma, cerrado el día 31 de diciembre de 1977, a efectos tanto de lo dispuesto en los artículos 134, 135, 142, 144 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, como en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto.—Fijar y aceptar, a los efectos de creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», el porcentaje de participación del 1,407 por 100 y aprobar el siguiente reparto y distribución de las nuevas acciones:

Accionistas de «Agar Español, S. A.», 1.931 acciones, por un valor total nominal de 1.931.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», 103.159 acciones, por un valor total nominal de 103.159.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima (SECOMAR, S. A.)», 32.141 acciones, por un valor total nominal de 32.141.000 pesetas.

Quinto.—La fusión surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1978.

Sexto.—Facultar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad y a don José Albertos Garaulet, don Víctor Manuel Arbaizar García, don Juan Jaime Puértolas Hernández, don José María de la Mata Arranz, don Francisco Javier de Valdenebro Noguera, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho fuesen necesarios, para que, sin limitación alguna, pueda, cualquiera de ellos, indistintamente, actuar en nombre y representación de la Sociedad y, asimismo, procedan a ejecutar y formalizar los anteriores acuerdos, adoptando las medidas y soluciones pertinentes al efecto y pudiendo, a tal fin, precisar, aclarar, ratificar y/o completar las condiciones o circunstancias de los pactos concertados; convenir y redactar, sin otras limitaciones que las resultantes de los acuerdos, los Estatutos de la nueva Sociedad anónima «Hispanagar, S. A.», suscribir las acciones de la misma que correspondan, desembolsándolas y concurriendo a la Junta correspondiente, participando en sus deliberaciones y ejercitando en ella los derechos de accionistas, designando el Consejo de Administración, subsanando los defectos y omisiones que se opongan a la efectividad de los anteriores acuerdos, y delegar todas las facultades expresadas, o las que consideren convenientes, en uno o varios de sus Vocales o en la persona o personas que libremente designen para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejercite las facultades delegadas y otorguen y/o suscriban la escritura o escrituras públicas necesarias y cuantos documentos estimen necesarios hasta la definitiva inscripción de la fusión y de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», en el Registro de la Propiedad o Registros Mercantiles, o de otro orden competentes.

Séptimo.—Supeditar la efectividad de los acuerdos adoptados a la condición sus-

pensiva de que por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda se concedan, en favor de las Sociedades citadas, conforme a lo solicitado, los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentraciones de Empresas; facultándose expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que decida, según su libre criterio, en el caso de que no fuesen concedidos por el Ministerio de Hacienda todos los beneficios solicitados, si ha de tenerse en cuenta o no por cumplida la condición suspensiva.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración, a su Presidente o a la persona o personas que uno u otro designen, y a don José Albertos Garaulet, don Víctor Manuel Albaizar García, don Juan Jaime Puértolas Hernández, don José María de la Mata Arranz y a don Francisco Javier de Valdenebro Noguera, tan amplia y bastante como en Derecho fuere necesario, para que, en los términos y condiciones que puedan considerar procedentes, con sujeción a la presente legislación sobre beneficios fiscales de concentración de Empresas, promuevan, cualquiera de ellos, indistintamente, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el expediente de concentración reglamentario, en solicitud de que sea considerada favorablemente la fusión de la Sociedad «Agar Español, S. A.», «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar» y la «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima» (SECOMAR, S. A.), mediante la disolución de las mismas, para su simultánea integración por vía de constitución en una nueva Sociedad anónima, bajo el nombre de «Hispanagar, S. A.», y de que se reconozcan a todas las operaciones complementarias, simultáneas o posteriores, los beneficios fiscales previstos en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Noveno.—Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Informaciones» y «El Alcázar», de Madrid, consignando el propósito de fusión de «Agar Español, Sociedad Anónima», con la «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», y con «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR, S. A.), y que las personas a que se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos, en la forma y en los plazos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y, en su caso, en la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Javier Valdenebro Noguera.

Asimismo se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Agar Español, S. A.», celebrada el día 21 de noviembre de 1978.

### Acuerdos

Primero.—Previa lectura del texto íntegro de la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 1978, se decide por unanimidad dar validez a los acuerdos que se adoptaron en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Agar Español, S. A.», celebrada el día 1 de enero de 1978, los cuales se encontraban supeditados a que por el Ministerio de Hacienda se concediesen determinados beneficios fiscales.

Segundo.—Queda, por tanto, sin efecto el acuerdo séptimo adoptado en dicha Junta.

Tercero.—Se ratifican los restantes acuerdos, salvo el primero, segundo y cuarto, que, con el fin de adaptarlos al contenido de la citada Orden ministerial de 17 de noviembre de 1978, quedan sustituidos por los siguientes:

1.º Previa lectura del texto íntegro de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se acuerda la fusión de la Sociedad «Agar Español, S. A.», con las Compañías «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», «Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», Ley de 28 de diciembre de 1963, y «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR, S. A.), mediante la creación de una Sociedad anónima nueva, bajo la simple denominación de «Hispanagar, S. A.», con un capital de 35.377.000 pesetas, representado por 35.377 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 35.377, ambas inclusive.

2.º Acordar la disolución de la Sociedad para su simultánea fusión y constitución de la nueva Sociedad anteriormente señalada, mediante la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales constituidos de su Activo y Pasivo a la nueva Compañía «Hispanagar, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de la Sociedad «Agar Español, S. A.», por su valor patrimonial líquido de 1.824.751,97 pesetas.

3.º Fijar y aceptar, a los efectos de creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», el porcentaje de participación de 1,408 por 100, y aprobar el siguiente reparto y distribución de las nuevas acciones:

Accionistas de «Agar Español, S. A.», 498 acciones, por un valor total nominal de 498.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», «Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», 26.593 acciones, por un valor total nominal de 26.593.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR, S. A.), 8.286 acciones, por un valor nominal de 8.286.000 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, F. Javier de Valdenebro Noguera.—12.789-C. 1.º 25-11-78

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE COLOIDES MARINOS, S. A. (SECOMAR)

### Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el artículo 143 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en los artículos 144 y 145 de dicha Ley, así como en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), celebrada el día 1 de enero de 1978.

### Acuerdos

Primero.—Previa lectura del texto íntegro de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se acuerda la fusión de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), con las Compañías «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», «Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», Ley de 28 de diciembre de 1963, y «Agar Español, S. A.», mediante la creación de una nueva Sociedad anónima, bajo la simple denominación de «Hispanagar, S. A.», con un capital de pesetas 137.231.000, representado por 137.231 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 137.231, ambas inclusive.

Segundo.—Acordar la disolución de la Sociedad, para su simultánea fusión y constitución de la nueva Sociedad anteriormente señalada, mediante la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la nueva Compañía «Hispanagar, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de la «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), por su valor patrimonial líquido de pesetas 30.369.205,46.

Tercero.—Aprobar como balance de disolución de la Sociedad el balance de situación de la misma, cerrado el día 31 de diciembre de 1977, a efectos tanto de lo dispuesto en los artículos 134, 135, 142, 144 y concordantes de la Ley de 17 de julio de 1951, como en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cuarto.—Fijar y aceptar, a los efectos de creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», el porcentaje de participación del 23,241 por 100 y aprobar el siguiente reparto y atribución de las nuevas acciones:

Accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), 32.141 acciones, por un valor total nominal de 32.141.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», «Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», 103.159 acciones, por un valor total nominal de 103.159.000 pesetas.

Accionistas de «Agar Español, S. A.», 1.931 acciones, por un valor total nominal de 1.931.000 pesetas.

Quinto.—La fusión surtirá efectos económicos a partir del 1 de enero de 1978.

Sexto.—Facultar expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad y a don José Albertos Garaulet, don Víctor Manuel Arbaizar García, don Juan Jaime Puértolas Hernández, don José María de la Mata Arranz y don Francisco Javier de Valdenebro Noguera, en términos tan amplios y bastantes como en Derecho fuesen necesarios, para que, sin limitación alguna, puedan, cualquiera de ellos, indistintamente, actuar en nombre y representación de la Sociedad y, asimismo, procedan a ejecutar y formalizar los anteriores acuerdos, adoptando las medidas y soluciones pertinentes al efecto y pudiendo, a tal fin, precisar, aclarar, ratificar y/o completar las condiciones o circunstancias de los pactos concertados; convenir y redactar, sin otras limitaciones que las resultantes de los acuerdos, los Estatutos de la nueva Sociedad anónima «Hispanagar, S. A.», suscribir las acciones de la misma que correspondan, desembolsándolas y concurriendo a la Junta correspondiente, participando en sus deliberaciones y ejercitando en ella los derechos de accionistas, designando el Consejo de Administración, subsanando los defectos y omisiones que se opongan a la efectividad de los anteriores acuerdos, y delegar todas las facultades expresadas, o las que consideren convenientes, en uno o varios de sus Vocales, o en la persona o personas que libremente designe para que cualquiera de ellos, indistintamente, ejercite las facultades delegadas y otorguen y/o suscriban la escritura o escrituras públicas necesarias y cuantos documentos estimasen necesarios hasta la definitiva inscripción de la fusión y de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», en el Registro de la Propiedad o Registros Mercantiles, o de otro orden competentes.

Séptimo.—Supeditar la efectividad de los acuerdos adoptados a la condición suspensiva de que por el excelentísimo señor Ministro de Hacienda se concedan, en favor de las Sociedades citadas, conforme a lo solicitado, los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre con-

centraciones de Empresas; facultándose expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad para que decida, según su libre criterio, a la vista de los beneficios concedidos en concreto por el Ministerio de Hacienda, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva.

Octavo.—Facultar al Consejo de Administración, a su Presidente o a la persona o personas que uno u otro designen, y a don José Albertos Garaulet, don Víctor Manuel Arbaizar García, don Juan Jaime Puértolas Hernández, don José María de la Mata Arranz y don Francisco Javier de Valdenebro Noguera, tan amplia y bastante como en Derecho fuere necesario, para que, en los términos y condiciones que puedan considerar procedentes, con sujeción a la presente legislación sobre beneficios fiscales de concentración de Empresas, promuevan, cualquiera de ellos, indistintamente, ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, el expediente de concentración reglamentario, en solicitud de que sea considerada favorablemente la fusión de «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima» (SECOMAR), «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», «Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar» y «Agar Español, S. A.», mediante la disolución de las mismas, para su simultánea integración por vía de constitución en una nueva Sociedad anónima, bajo el nombre de «Hispanagar, S. A.», y de que se reconozcan todas las operaciones complementarias, simultáneas o posteriores, los beneficios fiscales previstos en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Noveno.—Publicar los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos «Informaciones» y «El Alcázar», de Madrid, consignando el propósito de fusión de «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima» (SECOMAR), con «Sociedad de Empresas Hispanagar, S. A.», «Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», y con «Agar Español, S. A.», y que las personas a que se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y en los plazos previstos en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y en su caso, en la Ley de 17 de julio de 1951.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier de Valdenebro Noguera.

Asimismo se hacen públicos los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, Sociedad Anónima» (SECOMAR), celebrada el día 21 de noviembre de 1978.

### Acuerdos

Primero.—Previa lectura del texto íntegro de la Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 1978, se decide por unanimidad dar validez a los acuerdos que se adoptaron en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), celebrada el día 1 de enero de 1978, los cuales se encontraban supeditados a que por el Ministerio de Hacienda se concediesen determinados beneficios fiscales.

Segundo.—Queda, por tanto, sin efecto el acuerdo séptimo adoptado en dicha Junta.

Tercero.—Se ratifican los restantes acuerdos, salvo el primero, segundo y cuarto, que, con el fin de adaptarlos al contenido de la citada Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 1978 quedan sustituidos por los siguientes:

1.º Previa lectura del texto íntegro de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se acuerda la fusión de «Sociedad Española

de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), con las Compañías «Sociedad de Empresas Hispanagar S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», Ley de 28 de diciembre de 1963, y «Agar Español, S. A.», mediante la creación de una nueva Sociedad anónima, bajo la simple denominación de «Hispanagar, S. A.», con un capital de 35.377.000 pesetas, representado por 35.377 acciones ordinarias al portador, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 35.377, ambas inclusive.

2.º Acordar la disolución de la Sociedad, para la simultánea fusión y constitución de la nueva Sociedad anteriormente señalada, mediante la aportación y traspaso en bloque, sin liquidación, de la totalidad de los elementos patrimoniales constitutivos de su Activo y Pasivo a la nueva Compañía «Hispanagar, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de la «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), por su valor patrimonial líquido de 30.369.225,46 pesetas.

3.º Fijar y aceptar, a los efectos de creación, emisión y suscripción de las acciones de la nueva Sociedad «Hispanagar, S. A.», el porcentaje de participación del 23,422 por 100 y aprobar el siguiente reparto y atribución de las nuevas acciones:

Accionistas de «Sociedad Española de Coloides Marinos, S. A.» (SECOMAR), 8.286 acciones, por un valor total nominal de 8.286.000 pesetas.

Accionistas de «Sociedad de Empresas Hispanagar S. A., Agrupación de Fabricantes Españoles de Agar-Agar», 28.593 acciones, por un valor total nominal de 28.593.000 pesetas.

Accionistas de «Agar Español, S. A.», 498 acciones, por un valor nominal total de 498.000 pesetas.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Javier de Valdenebro Noguera. 12.750-C. 1.º 25-11-78.

#### URALITA, S. A.

*Ampliación de capital, dividendo a cuenta*

El Consejo de Administración de «Uralita, S. A.», en su reunión de 6 de noviembre de 1978, ha tomado los siguientes acuerdos:

**Ampliación de capital:**

1.º Aumentar el capital social haciendo uso de la autorización que le fue conferida por la Junta general de accionistas, celebrada el 17 de junio de 1978, en la suma de 183.067.500 pesetas, mediante la emisión de acciones de idénticas características a las actualmente en cir-

culación, numeradas del 3.661.348 al 4.027.482, ambas inclusive, de 500 pesetas de valor nominal cada una.

2.º Las nuevas acciones se emiten a la par, o sea, a razón de 500 pesetas cada una, liberándose el 60 por 100 con cargo a la cuenta regularización Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre, con desembolso en efectivo del 40 por 100 restante, o sea, 200 pesetas en el momento de la suscripción, siendo los gastos a cargo de la Sociedad.

3.º Los actuales accionistas podrán suscribir, en la proporción de una acción nueva por cada 10 antiguas que posean, mediante la presentación del cupón número 28. El plazo de suscripción será el comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 1978.

4.º Las nuevas acciones participarán en los resultados de la Sociedad a partir de 1 de enero de 1979.

La emisión se efectúa acogiéndose al sistema Serlide para la negociación de cupones, habiéndosele asignado por el Banco de España la clave 18.217.007.

Nota: Los señores suscriptores de dichas acciones podrán beneficiarse de una deducción en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1978, equivalente al 26 por 100 de su inversión, que comprende tanto el desembolso en efectivo como el importe de los derechos de suscripción adquiridos, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto-ley 13/1976, de 10 de agosto.

Dividendo: Distribuir un dividendo a cuenta, con cargo a los beneficios de 1978, por el importe siguiente:

Acciones 1/3.051.122, ambas inclusive.—7 por 100 bruto sobre el nominal (35 pesetas).

Acciones 3.051.123/661.347, ambas inclusive.—2,9187 por 100 bruto sobre el nominal (14.5835 pesetas).

Sobre dichos importes brutos se practicarán las retenciones que correspondan por razón de los gravámenes fiscales, sobre el rendimiento de capital mobiliario, según la legislación vigente al devengo de tales impuestos.

El expresado dividendo se hará efectivo contra la entrega del cupón número 29 a partir de 1 de enero de 1979.

Las operaciones de suscripción de acciones y cobro del dividendo podrán realizarse por mediación de las siguientes Entidades: Banca March, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Pastor, Banco Popular Español, Banco de Progreso, Banco de Santander, Banco Urquijo y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—12.500-C.

#### TERRABE, S. A.

*Junta general extraordinaria*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y Estatutos de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores socios que la misma celebrará Junta general extraordinaria, en el domicilio social, calle Joaquín Ferrandis, 54, de Bechí (Castellón), el próximo día 18 de diciembre, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en segunda, el día 19 de diciembre, a las diecisiete horas, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.º Someter a la aprobación, si procede, de las operaciones de regularización del balance cerrado al 31 de diciembre de 1977, efectuado conforme a la Ley 5/1977 y Orden ministerial de 14 de enero de 1978.

2.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bechí, 13 de noviembre de 1978.—El Presidente del Consejo de Administración.—Roberto Górriz Torres.—4.127-D.

#### ELECTRIFICACIONES G. R., S. A.

*Convocatoria Junta general extraordinaria*

Se convoca a los socios de la Entidad «Electrificaciones G. R., S. A.», a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en primera convocatoria el próximo día 28 de noviembre de 1978, a las dieciocho horas y, en su caso, en segunda convocatoria, a la misma hora, en los locales de la Sociedad, con arreglo al siguiente:

**Orden del día**

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación del balance y cuentas sociales del pasado ejercicio de 1977.

3.º Aumento de capital social.

4.º Otras medidas económicas o jurídicas respecto al futuro de la Empresa.

5.º Ruegos y preguntas.

Valencia, 22 de noviembre de 1978.—El Gerente, José María Gómez Rodríguez.—4.235-D.

#### PROMOTORA DEL ACONCAGUA, S. A.

En la reunión de la Junta general universal de esta Sociedad, celebrada el día 2 de noviembre de 1973, se adoptó por unanimidad el acuerdo de disolución y liquidación de la misma, lo que se hace público a los efectos procedentes.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.—El Secretario.—12.505-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 90 00  
(2 líneas) 448 61 00

MADRID 10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 13,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 4.000,00 ptas.

*El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:*

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.